Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.701/19

VISTO: El Memorándum DOC Nº 266/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 29 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PERFILERÍA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 366.839/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: A.CHA S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y PERFALUM S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 15 de julio de 2019, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: ANIBA S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días de julio del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PERFILERÍA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 366.839/19", solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO CERRADO.

1. ANTECEDENTES:

1. Memorándum N° 122/2019, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 04 de junio de 2019, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 366.839/19.
3. En fecha 27 junio de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin observaciones ni recomendaciones.

Junta Municipal

Asunción

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 038/19 por Gs. 10.100.000, DM/N° 015/19 por Gs. 5.000.000 y JF/N° 009/19 por Gs. 1.907.300, de fecha 20 de junio de 2019, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 05 de julio de 2019, prorrogada para el 15 de julio mediante Adenda N° 1, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- A.CHA S.A.
2- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
3- COVA de JUAN RODRÍGUEZ
4- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
5- PERFALUM S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 15 de julio de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 11:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresas	***Monto Ofertado***
1. *ANIBA S.A.*	***Gs. 16.497.081.-***
2. *EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*	***Gs. 13.605.840.-***
3. *PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.*	***Gs. 17.850.000.-***

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***1. ANIBA S.A.***	***2. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***	***3. PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 850.000.-*	*Cumple Gs. 681.000.-*	*Cumple Gs. 900.000.-*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

e) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	*Presenta Constancia N° 1556151*	*Presenta Constancia N° 1554692*	*Presenta Constancia N° 1556199*

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta... ".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de Evaluación:"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

La Firma ANIBA S.A. presenta Formulario N° 3, Formulario de Oferta, aprobada por Resolución DNCP N° 2.015/19, de fecha 31 de mayo de 2019, debiendo ser el Formulario de Oferta N° 3, aprobada por Resolución DNCP N° 1.510/18, de fecha 26 de abril de 2018, en ese sentido, la oferta de la firma queda descalificada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

a) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: presenta una oferta por Gs. 13.605.840 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta).
b) PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.: presenta una oferta por Gs. 17.850.000 (Guaraníes Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

La Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 149/2019, de fecha 16 de julio, remite el siguiente informe de precios:
"Considero que las cotizaciones presentadas se ajustan a los valores normales con relación al costo referencial y la evaluación técnica de los requerimientos emitido por esta Dirección".

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"

En fecha 19 de julio, se solicita a la Firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., a través de la DOC N° 182/19, copias de facturas y contratos y copias de balance de los últimos dos años

(2017 y 2018), incumpliendo con la presentación de lo solicitado dentro del plazo de 24 horas. En ese sentido, la oferta de la firma queda descalificada.

Documentos Legales	***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	***CUMPLE-ACTIVO-SIPE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE-ACTIVO-SIPE***
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	***CUMPLE***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE-ACTIVO-SIPE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE-ACTIVO-SIPE***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de 2 (dos) años (2017 y 2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos dividido los años requeridos deberá ser superior o igual al 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	***CUMPLE***
Balance General de los 2 (dos) últimos años 2017 y 2018.	***CUMPLE-ACTIVO-SIPE***
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, (en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación)	***NO PRESENTA***

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

EMPRESA	***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***
REPRESENTANTE LEGAL	***Axel Corvalán Amigo***
C.I. N°	***461.997***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. MARGEN DE PREFERENCIA:

La Firma Emporio Ferretería S.R.L. no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Junta Municipal
Asunción

9. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la Firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un monto total de Gs. 13.605.840 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 23 de julio de 2019".

Que, la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum Nº 92/2019, de fecha 20 de junio de 2019, emite los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 038/2019, por un monto de Gs. 10.100.000; CDP DM/Nº 015/2019, por un monto de Gs. 5.000.000; y, CDP JF/Nº 009/2019, por un monto de Gs. 1.907.300, de fecha 20/06/2019, en el Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo", los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 280/2019, de fecha 25 de julio de 2019, en lo pertinente expresa: *"**5. Información objeto de certificación de saldos:** La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

CDP JM/Nº 038/2019

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	390	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	10.100.000

CDP DM/Nº 015/2019

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	156	390	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	5.000.000

CDP JF/Nº 009/2019

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	156	390	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.907.300

***6. CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 245/2019, de fecha 29 de julio de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN***

Junta Municipal
Asunción

DE PERFILERÍA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 366.839/19"*, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 366.839/19*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PERFILERÍA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 366.839/19",** a la **Firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, por un monto de Gs. 13.605.840 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PERFILERÍA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 366.839/19"**, a la Firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, por un monto de **Gs. 13.605.840** (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 038/2019, CDP DM/Nº 015/2019** y **CDP JF/Nº 009/2019**, de fecha **20 de junio de 2019**.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 12..... días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.